**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESENTE.-**

Quien suscribe **Benjamín Carrera Chávez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahuame permito formular las siguientes preguntas a las autoridades a continuación mencionadas, cumpliendo con los requerimientos del numeral constitucional anteriormente citado al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Emanada de una propuesta del entonces Grupo Parlamentario de Acción Nacional, la reforma constitucional del numeral 66 aprobada y publicada en 2013 respecto a las denominadas interpelaciones, tomaron como base los mismos fundamentos que rigen nuestro sistema democrático así como el derecho a la información asociado con la aspiración de las autoridades públicas a construir una administración que considere la transparencia, la comunicación y la información como requisitos esenciales para dar vida al ejercicio del poder público.

Es entonces que, en dicha motivación se encuentra coincidencia con los entonces legisladores, persistiendo al día de hoy para el suscrito la imperante necesidad de responder a los cuestionamientos no solo de quien hoy se ostenta como funcionario público en lo individual, sino de las necesidades sociales más apremiantes como lo es la seguridad.

Dicho ya en otro momento, los hechos que afectan a la seguridad ciudadana no deben transformarse a la ligera en meros indicadores y mucho menos verse como un arma servil al golpeteo político, ya que estaríamos en ese supuesto, dejando totalmente de lado los intereses ciudadanos a los que cualquier instrumento administrativo debe obedecer.

En ese orden de ideas, la estrategia de seguridad planteada y construida a decir del mismo documento, en conjunto con la ciudadanía y que se materializa a través del Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia 2022-2027 contempla tanto en su visión como en su misión, objetivos que parten precisamente del interés ciudadano y orientan sus funciones a la consecución de las condiciones más propicias para, precisamente las y los chihuahuenses puedan desarrollarse de manera plena.

En ese sentido, las bases de la seguridad en nuestro país toman como punto de partida las disposiciones contenidas en el artículo 21 de nuestra Carta Magna de las que deriva lo siguiente:

*(...) La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social (...) La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley (...) La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

Como bien refiere a su vez el Plan en comento, a fin de dotar de operatividad al mandato constitucional citado, el Congreso de la Unión expidió en 2017 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a fin de puntualizar las funciones conferidas por la Constitución y definir la competencia de cada orden de gobierno manteniendo siempre como objetivo, la coordinación del sistema de seguridad pública.

En ese sentido, han sido diversas las manifestaciones de la Gobernadora en cuanto a los operativos conjuntos realizados con Gobierno Federal inherentes a las cuestiones de seguridad pública, tal como se hizo mención en mi participación anterior en este mismo espacio y que atendía a un propósito qué pasa por mucho de largo el fin de demeritar las acciones llevadas a cabo o poner en entredicho la estrategia adoptada por las autoridades estatales al respecto, dado que es evidente que las necesidades de seguridad ciudadana difícilmente podrán satisfacerse si no es en conjunto.

A propósito de lo anterior, es necesario puntualizar en cuanto a que, si bien se han impulsado diversas estrategias encaminadas a combatir la delincuencia en el estado, las tasas reportadas de delitos cometidos nos inquietan significativamente y la delincuencia persiste como un flagelo para la población alcanzando a su vez a los sectores productivos en detrimento del desarrollo económico y social del país.

Por otra parte y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana del INEGI llevada a cabo para el primer trimestre de 2022 en Chihuahua y Ciudad Juárez el 50% y 72% respectivamente de las personas mayores de edad habitantes de estas poblaciones consideran vivir en su ciudad como algo peligroso. Lo anterior se agrava si tomamos en cuenta que arriba del 69% de las y los juarenses, y poco más del 54% de las y los capitalinos mayores de edad consideran que esta situación permanecerá igual o empeorará para los siguientes 12 meses.

Ahora bien, en cuanto a la percepción de la ciudadanía de ambas localidades respecto al desempeño efectivo de las autoridades federales, tales como la Marina, el Ejército y la Guardia Nacional, los porcentajes se encuentran ligeramente por encima de la percepción de actuar efectivo de las autoridades estatales y municipales, motivo por el cual formulamos estos cuestionamientos -repito- no para ser utilizados como arma de ataque político sino precisamente para fundamentar el que estos cuestionamientos sean dirigidos a las autoridades a las que se contempla en la presente solicitud.

Coincidimos con la mandataria estatal en cuanto a que las y los chihuahuenses somos personas de fortaleza, resiliencia y con un profundo sentido de la construcción y apoyo comunitario, sin embargo se considera que la formación de este carácter debe encontrar impulso en las condiciones de seguridad que permitan el desarrollo de una comunidad que les permita como mínimo, sobrevivir y no de condiciones adversas o hechos delictivos que nos marquen como sociedad.

.

Es por lo anteriormente expuesto que, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del Artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito, a través de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente, dirigir las siguientes preguntas a las autoridades a continuación enlistadas:

**AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

Como parte de las acciones de Seguridad Pública, se ha dado a conocer por parte de la Gobernadora Constitucional del Estado, el desarrollo de una serie de operativos conjuntos con diversas autoridades federales en la materia. Al respecto, ¿Considera que los resultados de los operativos en mención han cumplido con los objetivos perseguidos? ¿Se contemplan mas operativos de este tipo en un futuro inmediato? ¿Cuál es el papel de las autoridades estatales en estos operativos conjuntos?

**AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL:**

A manera de respuesta ante el alejamiento de la comunidad y las autoridades, se plantea la creación de un modelo de política transversal en materia de seguridad pública en conjunto con una serie de acciones que abonan a dicho fin. Dados los resultados de la Encuesta de Seguridad Nacional de Seguridad Urbana para este 2022 ¿Qué indicadores se contemplan para medir el cumplimiento de los objetivos del Modelo Chihuahua? Por otra parte, ante una serie de hechos delictivos ocurridos en el Estado que han lastimado profundamente a la comunidad ¿De qué manera se prevé una coordinación con las autoridades estatales?

**AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**:

Como parte de la presentación del Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia para esta administración, tiene a bien decir que es necesario un cambio de paradigma al interior de la dependencia a su cargo que incorpore el enfoque de resultados; en ese sentido: ¿Considera que los resultados, indicadores así como la estadística de ilícitos de competencia de la Fiscalía General permiten validar la implementación de las estrategias hasta ahora adoptadas? Por otra parte, ya sea de manera inmediata o a corto o mediano plazo ¿Existen mecanismos que puedan adaptar las estrategias del Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia a las necesidades más apremiantes de la comunidad chihuahuense?

**En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:**

**PRIMERO.** A esta Presidencia turnar las preguntas anteriormente formuladas a las autoridades mencionadas en la próxima sesión de esta Diputación Permanente, de acuerdo con la fracción III del artículo 66 de la Constitución, con el debido aviso a la C. Gobernadora Constitucional del Estado.

**SEGUNDO.** De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a esta Diputación Permanente para que, a través de su presidencia, se sirva a dar vista al suscrito para conocer la respuesta en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente del Poder Legislativo, en sesión llevada a cabo a los 4 días del mes de julio de 2022.

**Atentamente,**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.**

*La presente hoja de firmas corresponde a la formulación de preguntas a diversas autoridades formuladas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****.***